

## RESOLUCIÓN No. 1 6 7 5

2 8 NOV 2018

### **Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA de la vigencia fiscal 2018**

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003 y el Art 163 del Decreto 2171/92, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2013, la Junta Nacional de Consejeros del COPNIA se encuentra facultada legalmente para aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA, y el de los Consejos Regionales o Seccionales.

Que mediante Resolución 1648 del 9 de noviembre de 2017, fue aprobado y liquidado el presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2018 por la suma de diecisiete mil novecientos noventa y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos (\$17.991.848.673) m/cte., distribuidos en gastos de funcionamiento por la suma de quince mil noventa y cuatro millones doscientos sesenta mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$15.094.260.394) m/cte., y gastos de inversión por la suma de dos mil ochocientos noventa y siete millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos (\$2.897.588.279) m/cte., y adicionado en gastos de funcionamiento con Resolución 530 del 25 de abril de 2018 por valor de veinte tres millones doscientos veintitrés mil pesos (\$23.223.000) m/cte.

Que en virtud de las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, a través de la Dirección General y sus respectivas subdirecciones, se encuentra desarrollando planes, programas y proyectos, y para poder cumplir con las actividades trazadas en sus planes operativos, requiere reorientar los recursos disponibles de las cuentas de gasto del presupuesto aprobado para esta vigencia fiscal, hacia aquellas que demandan apropiación adicional, en atención a las estimaciones que realiza periódicamente cada dependencia.

Que la Resolución ORD-80117-0185-2018 de la Contraloría General de la Republica, estableció el valor a pagar por concepto de la tarifa de control fiscal al COPNIA para la presente vigencia con base en los elementos sustanciales establecidos en la Resolución mencionada y en donde se consideró como base liquidación el presupuesto inicial aprobado para la vigencia 2018 (\$17.991.848.673), valor integrado a la sumatoria del valor total de los presupuestos iniciales apropiados, administrados y registrados para cada uno de los organismos o entidades (denominador de la razón de cálculo) y el valor apropiado de gastos de funcionamiento para la CGRP (numerador de la razón de cálculo), dando como resultado el factor de cálculo de 0,001767847148 que al multiplicar por el presupuesto inicial de la entidad estableció una tarifa en \$31.806.838.

W 9

Resolución No. **1675** de 2018

El COPNIA había apropiado en su presupuesto para el pago del valor de la cuota de auditaje 2018, la suma de \$25.000.000 de acuerdo a un factor que se deriva del comportamiento histórico de años anteriores y los presupuestos aprobados que hasta la fecha se ajustaba y permitía sin diferencias con los valores cobrados; como la Contraloría General de la República solo define la tarifa en el curso de la vigencia a la cual se debe hacer el pago, se presentó una diferencia entre lo cobrado por esta y lo apropiado por la entidad, considerando el valor liquidado en la Resolución número ORD-80117-0185-2018 fue de \$31.806.838, y como es necesario para cumplir con esta obligación, aumentar la apropiación en la cuenta de cuota de auditaje en \$6.806.838.

Que mediante memorando NAL-CI-2018-02785 del 27 de noviembre de 2018 el Subdirector Administrativo y Financiero del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, atendiendo el procedimiento de modificaciones presupuestales, solicitó que se trasladara al presupuesto aprobada para la vigencia de 2018, la suma de seis millones novecientos mil pesos (\$6.900.000) m/cte., afectando la cuenta de gastos funcionamiento, específicamente en la cuota de auditaje.

Que las áreas de gestión humana y de presupuesto realizaron un análisis de la existencia en la disponibilidad los saldos de apropiación y que en atención a esto, se logró determina que se requiere una apropiación adicional para atender los gastos de bonificación especial por recreación de un millón de pesos de pesos m/cte. (\$1.000.000) que permitan cubrir el valor por este concepto de las solicitudes de vacaciones del personal de planta que disfrutará a finales de la actual vigencia.

Que debido al aumento de las solicitudes de traslado que se dan de las administradoras de fondos de pensiones (AFP) a COLFONDOS, por parte de los funcionarios vinculados a la planta de personal del Consejo Profesional de Ingeniería-COPNIA, se determinó que el saldo de apropiación actual no va a ser suficiente para cubrir las obligaciones que se generaran por este concepto y por lo tanto se requiere adicionar la apropiación en dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) m/cte.

Que la entidad se ha propuesto continuar facilitando la operación que realizan sus funcionarios en las sedes las seccionales a nivel nacional y para esto se estableció que se debe mejorar la cobertura en internet, y hacer las acciones pertinentes para que aumente el ancho de banda y pasar de 2 megas a 20 megas, y en otro escenario se requiere atender gastos de transporte adicionales que se presentan en el cierre de vigencia, y por lo tanto se prevé contar con una apropiación adicional de siete millones de pesos m/cte. (\$7.000.000) en la cuenta de comunicaciones y transporte.



Resolución No. 1675 de 2018

Que mediante memorando NAL-CI-2018-02786 del 27 de noviembre de 2018 el subdirector administrativo y financiero del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, solicitó un traslado presupuestal para aumentar la apropiación en las cuentas de gastos de personal (bonificación especial por recreación y aportes pensión pública), en gastos generales (comunicaciones y transporte) y en transferencias corrientes (cuota de auditaje), para cumplir con el desarrollo de las funciones de la entidad y atender las situaciones administrativas que se presenten.

Que existe saldo de apropiación disponible en el rubro de aportes pensión privada por la suma de diecisiete millones de pesos (\$17.000.000) m/cte., y en la cuenta de impuestos, tasas y multas por la suma de trece millones novecientos mil pesos (\$13.900.000) m/cte., que pueden ser utilizados por estar libres de afectación presupuestal, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 601 del 27 de noviembre de 2018, expedido por el profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúase el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2018, por la suma de treinta millones novecientos mil pesos (\$30.900.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>30.900.000</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>30.900.000</b>
<b>2.1.01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>20.000.000</b>
<b>2.1.01.03</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>17.000.000</b>
<b>2.1.01.03.03</b>	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>17.000.000</b>
<b>2.1.01.03.03.01</b>	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>17.000.000</b>
2.1.01.03.03.01.03	FONDO DE PENSIONES	17.000.000
<b>2.1.02</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>13.900.000</b>
2.1.02.03	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	13.900.000
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>	<b>30.900.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúase el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2018, por la suma de treinta millones novecientos mil pesos (\$30.900.000) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

*MU 9*

Resolución No. <sup>No. 1675</sup> de 2018

<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>30.900.000</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>30.900.000</b>
<b>2.1.01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>17.000.000</b>
<b>2.1.01.01</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>1.000.000</b>
2.1.01.01.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.000.000
<b>2.1.01.03</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>16.000.000</b>
<b>2.1.01.03.01</b>	<b>AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>16.000.000</b>
<b>2.1.01.03.01.01</b>	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>16.000.000</b>
<b>2.1.01.03.01.01.03</b>	<b>PENSIONES</b>	<b>16.000.000</b>
2.1.01.03.01.01.03.01	FONDO DE PENSIONES (Publica)	16.000.000
<b>2.1.02</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>7.000.000</b>
<b>2.1.02.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>7.000.000</b>
2.1.02.02.05	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	7.000.000
<b>2.1.03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.900.000</b>
2.1.03.98	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.900.000
2.1.03.98.05	CUOTA DE AUDITAJE	6.900.000
	<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>30.900.000</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
**CARLOS SANTIAGO GÓNZALEZ MORALES**  
Presidente

Aprobó: Rubén Darío Ochoa Arbeláez – Director General.  
Revisó: José Octavio Duque López – Subdirector Administrativo y Financiero.  
Elaboró: Fredy Hernán Pedraza Pardo – Profesional de gestión del Área de Presupuesto